



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

**DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2009. N°**

---

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

VISTO :

El Documento DE- 0447-00592300-8, y;

CONSIDERANDO

Que por medio de la misma, la Subsecretaria de Salud y el Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento de la Función Pública, solicitan se tomen las medidas necesarias tendiente a mitigar las posibilidades de propagación del virus Influenza A H1N1, dentro del ámbito de esta Administración Municipal;

Que en tal sentido, y siguiendo el protocolo indicado por el Ministerio de Salud de la Nación, toda persona que presente síntomas de cuadro gripal debe permanecer en su casa, consultar de inmediato a su médico y seguir las recomendaciones de Salud Pública.

Que a los fines de contribuir a las estrategias de barreras sociales implementadas por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe contra la propagación del virus de Influenza A, se considera conveniente dictar una medida excepcional a favor de aquellos agentes municipales que presenten cuadros gripales y/o constituyan factores de riesgo tales como embarazo, diabetes, EPOC, cardiopatías, insuficiencia renal, inmunodepresión y obesidad mórbida, con desempeño en el ámbito de la Municipalidad de Santa Fe, a fin de que los mismos puedan permanecer en sus hogares sin que afecte tal situación su salario.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

**DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2009. N°**

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

**DECRETA:**

- Art 1º: Disponer la suspensión de prestación de servicios para aquellas personas que presenten factores de riesgo tales como embarazo, diabetes, EPOC, cardiopatías, insuficiencia renal, inmunodepresión y obesidad mórbida, y que revistan en esta Administración Pública Municipal como Personal Permanente, No Permanente, Docentes, Pasantes, Practicantes y contratados durante el período del 01 al 14 de julio de 2009.-
- Art 2º.- Exceptuar del requisito de asistencia y puntualidad perfecta durante el período que va desde el 01 al 30 de Julio de 2009, al Personal Permanente, No Permanente, Docentes, Pasantes, Practicantes y contratados de esta Administración Municipal, para el caso de inasistencias justificadas por causa de cuadros gripales.-
- Art. 3º.- Refrenden el presente Decreto el Secretario de Gobierno.-
- Art. 4ª.- Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M y D.R.M.